ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Realización de exámenes médicos ocupacionales y sus respectivas pruebas complementarias de acuerdo con lo definido en el profesiograma institucional y la resolución 2346 del 11 de julio del 2007 para el año 2022 y la resolución 1016 de 1989 ¨*Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país*¨ dando continuidad a los procesos de medicina laboral.

Por medio de la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos y las pruebas complementarias se establece una línea de seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores del SENA regional Guaviare. Los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución 2346 de 2007) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de SENA Regional Guaviare, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente para este año 2023 con enfoque en el riesgo cardiovascular. Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. La práctica de los exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional, ahora llamado sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al interior de sus entidades, que consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, igualmente, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de ingreso, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las

condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, razón por la cual se requiere contratar la realización de los paraclínicos ocupacionales de ingreso y periódicos a los funcionarios y brigadistas de acuerdo a los profesiogramas elaborados por la institución y que se encuentran relacionados en archivo adjunto, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente deben garantizarse beneficios a los funcionarios como cumplimiento a los programas de prevención y de vigilancia epidemiológica en atención a los esquemas de vacunación con respecto a la influenza catalogada como una enfermedad estacional y pandémica, como se declaró por la OMS y OPS, que presentará nuevamente picos principalmente durante los cambios estacionales, y en aras de conservar la salud y prevenir enfermedades de tipo viral en la población de los servidores públicos del Sena, la Regional Guaviare, requiere contratar la compra y aplicación de la vacuna contra el virus de la influenza.

Así las cosas, y una vez verificado que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para suplir la necesidad arriba mencionada mediante el sistema que por Ley se establece adelantando un proceso público en el cual se garanticen los principios que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Optometría	73
2	Audiometría	47
3	Laboratorio de voz	24
4	Espirometría	46
5	Glicemia	73
6	Perfil lipídico	73
7	Cuadro Hemático	2
8	Electrocardiograma (a > 45 años)	42
9	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1
10	Pruebas hepáticas (TGO-TGP)	7
11	Anticuerpos anti-brucellosis	1
12	Colinesterasa Eritrocitaria	6
13	BUN- CREATININA	6
14	Vacunación contra virus de la influenza	30

Tabla No. 1. Ítems requeridos

Ver adjunto especificaciones de acuerdo con profesiograma. Columna AH45.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Serán las exigidas en el Anexo Técnico denominado FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para el desarrollo del proceso, la entidad cuenta con recursos en los siguientes rubros presupuestales:

- ✓ A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES recurso 27 dependencia DESPACHO DIRECCIÓN
- ✓ C-3603-1300-14-0-3603025-02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS recurso 10 dependencia DESPACHO DIRECCIÓN

En atención a la justificación anteriormente descrita, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades aquí determinadas.

Dado en San José del Guaviare, a los 28 días del mes de febrero del 2023.

Omel David Gutiérrez Jaramillo
Médico Especialista en Salud Ocupacional.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
2023.03.02 16:22:31 -05'00'

JUAN CARLOS CASTILLO.
Coordinador de Talento Humano

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora CDATTG